

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso No. 2015-00012-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: GANEN AUGUSTO ROMERO MORALES Y OTRO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

En relación con el contenido del escrito visto a folio 67, el Juzgado **DISPONE:**

ADMÍTESE la **RENUNCIA** que al poder especial ha efectuado el Doctor HERNANDO POLANIA PERDOMO, dentro del presente asunto. Sin embargo, se le advierte que ésta no le pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al despacho, conforme lo prevé el Inciso 4º. del artículo 76 del C. G. del P.

Hágasele saber a la entidad demandante la aceptación de tal renuncia, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERAZ
Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE - CUNDINAMARCA
23/11/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 025

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 24 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA